



Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS POP PARA LAS PERSONAS CON CONTRATO PREDOCTORAL FPU DE LAS CONVOCATORIAS 2017 Y 2018

El Vicerrectorado con competencias en investigación tiene delegadas las decisiones relativas a programas, becas y ayudas de investigación, así como a las personas beneficiarias de las mismas, y también la competencia de formalizar los contratos de personal realizados con cargo a fondos de proyectos, convenios o contratos del art 83 para este fin.

En el caso del programa de Formación del Profesorado Universitario (FPU), dependiente del Ministerio de Universidades, las convocatorias de 2017 y 2018 establecen en su artículo tercero.7: “Quienes habiendo terminado la tesis doctoral finalicen los contratos predoctorales antes de iniciar el último año de la ayuda, podrían formalizar un contrato posdoctoral de un año de duración, financiado por su centro de adscripción”.

Se trata de la única gran convocatoria de contratos predoctorales en la que participa la Universidad que permite los contratos POP pero no financia el periodo de orientación postdoctoral en las convocatorias de 2017 y 2018. La convocatoria goza de gran prestigio entre los y las estudiantes de doctorado y es muy competitiva, con un procedimiento de selección realizado por un Comité de Evaluación que está integrado por expertos y expertas de la ANECA, resultando en personal beneficiario con contrato predoctoral en la Universidad. La Universidad de Valladolid, dentro de su política de investigación, considera que no se puede dejar a su suerte a aquellas personas beneficiarias de esta convocatoria que consigan leer la tesis dentro de los cuarenta y dos primeros meses de contrato (para compensar los retrasos ocasionados por la situación socio-sanitaria que venimos viviendo), realizando un contrato POP a estas personas, como medida de apoyo al aprovechamiento del trabajo realizado, y para facilitar la carrera investigadora de las personas más competitivas.

Esta instrucción se enmarca dentro del conjunto de acciones emprendidas por la Universidad de Valladolid con la concesión por parte de la Unión Europea, en abril de 2020, del sello HRS4R *Excellence in Research*. Siguiendo las recomendaciones de





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

la Comisión de 11 de marzo de 2005 relativa a la **Carta Europea del Investigador** y al **Código de conducta para la contratación de investigadores**, la Universidad debe esforzarse por ofrecer a su personal investigador sistemas viables de desarrollo profesional en todas las etapas de su carrera, independientemente de su situación contractual y del ámbito de I+D elegido, y garantizar a los investigadores e investigadoras un trato adecuado como profesionales y parte integrante de las instituciones en que trabajan. La *Human Resources Strategy for Researchers* (HRS4R) es una estrategia de la Unión Europea que surge con el propósito de hacer de la investigación una carrera atractiva, aportando a los investigadores e investigadoras los mismos derechos y obligaciones en cualquiera de los países de la UE donde desempeñen su profesión. La implantación de la estrategia por parte de las instituciones es una herramienta que permite ofrecer un entorno adecuado a los investigadores e investigadoras, convirtiendo a las instituciones en un destino recomendado para personal investigador internacional de referencia. La “Carta Europea para los Investigadores” se basa en los roles, las responsabilidades y los derechos del personal investigador y de quién lo contrata. La Carta tiene como objetivo asegurar que la relación entre las dos partes contribuye de manera positiva al proceso de crear, transferir y compartir conocimiento y al desarrollo profesional del personal investigador. El “Código de Conducta para la Contratación de Investigadores” propone mejorar la contratación y asegurar que los procesos de selección sean justos y transparentes.

Por todo ello se dicta la presente instrucción.

PRIMERA. OBJETO DE LA INSTRUCCIÓN

La presente instrucción se dicta con el fin de establecer el compromiso de la Universidad de Valladolid con las personas con un contrato predoctoral de las convocatorias de “Formación de Profesorado Universitario”, de los Subprogramas de Formación y de Movilidad incluidos en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 de los años 2017 (Resolución de 5 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades) y 2018 (Resolución de 4 de octubre de 2018, de la Secretaría de





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación), que lean su tesis doctoral antes de la finalización del mes cuarenta y dos de su contrato, una vez que esta instrucción haya entrado en vigor.

SEGUNDA. COMPROMISO DE CONTRATACIÓN

1. La Universidad de Valladolid contratará durante un periodo máximo de un año, con un contrato de acceso al sistema de ciencia, tecnología e innovación (art 22 Ley 14/2011), o con un contrato por obra o servicio, a aquellas personas beneficiarias de las convocatorias citadas en el artículo anterior que obtengan el título de doctor o doctora con antelación al inicio del mes cuarenta y tres del contrato. Los interesados firmarán un contrato para el periodo de transición POP de duración igual al tiempo que resta desde el mes siguiente al de lectura de la tesis hasta el mes 48 desde el inicio del contrato, con el máximo de los 12 meses.

2. Estos contratos se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 180113-463A.2.03 del año 2021 y con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda de los Presupuestos de la UVa para los ejercicios siguientes.

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

1. La persona interesada presentará una solicitud con al menos 15 días de antelación a la fecha de lectura de su tesis doctoral, acompañada de la memoria de actividades a realizar, con el visto bueno de su director o directora de tesis.

2. Su director o directora de tesis pasará obligatoriamente a ser su tutor en la etapa de orientación postdoctoral. Si esto no es posible, por causa de fuerza mayor, el Vicerrectorado con competencias en investigación, de acuerdo con la comisión académica de su programa de doctorado, nombrará un nuevo tutor.

CUARTA. CONDICIONES DEL CONTRATO

1. Los contratos para el POP deberán ser a tiempo completo y tener una duración máxima de un año. La retribución salarial que deberán recibir los investigadores e investigadoras durante este periodo, que se deberá indicar en cada





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

contrato, será la misma que tengan establecida las personas con un contrato POP de la última convocatoria de contratos predoctorales de la UVa en ejecución. Este personal tendrá la consideración de personal investigador postdoctoral y los derechos inherentes a esta categoría.

2. La colaboración en tareas docentes del personal contratado postdoctoral POP comprenderá un máximo de 80 horas en el año de duración de la ayuda. En el caso de un contrato por tiempo menor, la dedicación será proporcional a dicho periodo.

3. Las actividades de investigación se desarrollarán en un Centro y un Departamento o Instituto LOU de la UVa, ubicado en cualquiera de sus cuatro campus.

4. La contratación de este personal investigador se realizará respetando los principios establecidos en la Recomendación de la Comisión Europea, de 11 de marzo de 2005, relativos a la “Carta Europea del Investigador” y el “Código de Conducta para la contratación de investigadores”.

SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal resultantes del procedimiento establecido en esta instrucción serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a ficheros de tratamiento titularidad de la Universidad de Valladolid, con la finalidad de realizar y gestionar el personal contratado. Serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con dicha finalidad y los datos de los contratos realizados se mantendrán a los efectos de certificación y estadísticos que procedan.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta instrucción entrará en vigor el día de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad.

Valladolid, a fecha de firma electrónica
El Rector

(Por delegación, R.R. de 26/08/2020, BOCyL de 02/09/2020)

El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

Óscar Martínez Sacristán

